

NOLIVOS - ESPINOSA
CONSULTORES LEGALES

30450
934R

Dr. Iván Nolivos Espinosa
Dr. Mauricio Nolivos E.

Edif. Daniel Cadena - Ofc. 609
Saá 118 y Sodiro esquina-Quito
TELEFAX: 2900-929 2569115
2545420
E-mail: nolivos@interactive.net.ec

ABOGADOS

14 OCT. 2002

Quito, octubre 11 del 2002.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

DR. IVAN NOLIVOS E., en mi calidad de Abogado patrocinador de la compañía "PULPAS FRESCAS FRESFRUT CIA. LTDA.", adjunto a la presente la tercera copia certificada con la razón de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de cesión de participaciones efectuada por los socios Julivan Aviles Muñoz, María Enith Ramírez Salcedo, Mariana Mahecha Garzón y Carlos Amaris de León a favor de los señores Mónica Lucía Collantes Acuña, Luis Guillermo Castro Sánchez, Fernando Avalos Miño, Edgar Homero Miño Ramos, Felipe Eduardo Guerrero Rodríguez y Dimitri Nicanor Cisneros Coello, con lo cual el capital social de la compañía queda integrado así: Mónica Collantes Acuña, sesenta y siete participaciones de un dólar cada una, Luis Guillermo Castro Sánchez, sesenta y siete participaciones de un dólar cada una, Fernando Avalos Miño, sesenta y siete participaciones de un dólar de cada una, Edgar Miño Ramos, sesenta y seis participaciones de un dólar cada una, Felipe Guerrero Rodríguez, sesenta y seis participaciones de un dólar cada una y Dimitri Cisneros Coello, sesenta y siete participaciones de un dólar cada una.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.

INGRESADO AL SISTEMA

— ESCRITURAS DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA
— OK malm acc

1/ 17-oct-02

Atentamente,

Dr. Iván Nolivos E.,
ABOGADO
MAT. 2598 C.A.Q.

OK

Señores Julivan Avilés Muñoz, María Enith
Ramírez Salcedo, Carlos Amaris de León y
Mariana Mahecha Garzón.

~~A~~/FAVOR DE:

CUANTIA:

USD \$ 400,00

Di copias

[illegible]

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a diez de septiembre del dos mil dos, ante mi el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Patricio Nolivos Maldonado, comparecen: Por una parte, el señor Julivan Avilés Muñoz, de estado civil soltero, por sus propios derechos, señora María Enith Ramírez Salcedo, de estado civil soltera, por sus propios derechos, señora Mariana Mahecha Garzón, de estado civil soltera, por sus propios derechos, además a nombre y en representación del señor Carlos Amaris de León, conforme acredita con

el poder cuya copia certificada se agrega como documento habilitante; y por otra parte, la señorita Mónica Lucía Collantes Acuña, de estado civil soltera, por sus propios derechos, señor Luis Guillermo Castro Sánchez, de estado civil casado, por sus propios derechos, señor Felipe Eduardo Guerrero Rodríguez, de estado civil divorciado, por sus propios derechos, señor Edgar Homero Miño Ramos, de estado civil casado, por sus propios derechos, señor Fernando Avalos Miño, de estado civil casado, por sus propios derechos y señor Dimitri Nicanor Cisneros Coello, de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, excepto las señoras Mariana Mahecha Garzón y María Enith Ramírez Salcedo que son de nacionalidad colombiana, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles por derecho para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar el CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES, contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una parte en calidad de cesionarios, el señor Julivan Avilés Muñoz, de estado civil soltero, por sus propios derechos, señora María Enith Ramírez Salcedo, de estado civil soltera, por sus propios derechos, la señora Mariana Mahecha Garzón, de estado civil soltera, por sus propios derechos, además a nombre y en representación del señor Carlos Amaris de León, conforme acredita con el poder cuya copia certificada se

agrega como documento habilitante; y por otra parte en calidad de cesionarios, la señorita Mónica Lucía Collantes Acuña, de estado civil soltera, por sus propios derechos, señor Luis Guillermo Castro Sánchez, de estado civil casado, por sus propios derechos, señor Felipe Eduardo Guerrero Rodríguez, de estado civil divorciado, por sus propios derechos,

señor Edgar Homero Miño Ramos, de estado civil casado, por sus propios derechos, señor Fernando Avalos Miño, de estado civil casado, por sus propios derechos, señor Dimitri Nicanor Cisneros Coello, de estado civil soltero, por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

UNO) Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Vigésimo Octavo Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el veinte y siete de marzo del dos mil dos, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada PULPAS FRESCAS FRESFRUT COMPAÑÍA LIMITADA. La constitución fue aprobada por la señora Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero dos punto Q punto I J punto mil novecientos setenta de fecha veintinueve de mayo del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiocho de agosto del dos mil dos; DOS) La Junta General de socios en sesión extraordinaria y universal efectuada el seis de septiembre del dos mil dos, autorizó por unanimidad la cesión de participaciones de los socios Julivan Avilés Muñoz, María Enith Ramírez Salcedo, Mariana Mahecha Garzón y Carlos Amaris de León. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos

antecedentes Julivan Avilés Muñoz cede y transfiere a favor de Edgar Miño Ramos sesenta y seis participaciones de un dólar cada una y a favor de Mónica Collantes Acuña, treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una, María Enith Ramírez Salcedo cede y transfiere a favor de Mónica Collantes treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una y a favor de

Luis Castro Sánchez sesenta y siete participaciones de un dólar cada una, Mariana Mahecha Garzón, cede y transfiere a favor de Fernando Avalos Miño sesenta y siete participaciones de un dólar cada una y a favor de Felipe Guerrero Rodríguez, treinta y tres participaciones de un dólar cada una; el señor Carlos Amaris de León, por intermedio de su apoderada Mariana Mahecha Garzón, cede y transfiere treinta y tres participaciones de un dólar cada una a favor de Felipe Guerrero Rodríguez y a favor de Dimitri Cisneros Coello, sesenta y siete participaciones de un dólar cada una. La presente cesión de participaciones comporta el valor nominal de dichas partes sociales así como los derechos que corresponden a éstas por cuenta de reservas, revalorizaciones, superávit y cualquier otro concepto de tal manera que los cedentes al ceder sus participaciones lo hacen con todos sus derechos, ventajas y privilegios. CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y

FORMA DE PAGO.- La presente cesión de participaciones se efectúa por el valor nominal, el mismo que es pagado por los cesionarios a los cedentes de contado y en dinero de curso legal. Los cedentes declaran recibir a su entera satisfacción no teniendo nada que reclamar por este concepto. QUINTA.-

ANOTACIONES.- Los cesionarios quedan facultados para solicitar al señor

Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito siente razón de esta cesión de participaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución referida en la cláusula segunda; y al señor Registrador Mercantil para que anote al margen de la inscripción correspondiente. SEXTA.- GASTOS.-

Todos los gastos que provocare la celebración de la presente escritura

pública serán de cuenta y cargo de los cesionarios. SEPTIMA.-

ACEPTACION.- Cedentes y Cesionarios aceptan la presente escritura en todo y cada una de sus partes por ser hecha en beneficio de sus respectivos intereses, declarando que nada tienen que reclamarse entre sí. OCTAVA.-

NUEVA INTEGRACION DEL CAPITAL.- Con la cesión de

participaciones efectuada mediante la presente escritura pública el capital de

la compañía "PULPAS FRESCAS FRESFRUT COMPAÑÍA LIMITADA"

queda integrado de la siguiente forma: Mónica Collantes Acuña, ochenta

participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada

una; Luis Castro Sánchez, ochenta participaciones de un dólar de los

Estados Unidos de Norteamérica cada una; Felipe Guerrero Rodríguez,

ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica

cada una; Edgar Miño Ramos, ochenta participaciones de un dólar de los

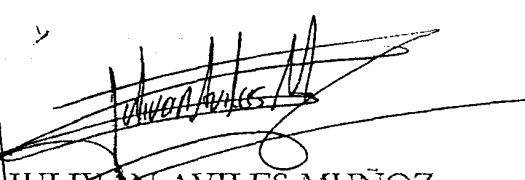
Estados Unidos de Norteamérica cada una, Fernando Avalos Miño, ochenta

participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada

una; y, Dimitri Cisneros Coello, ochenta participaciones de un dólar de los

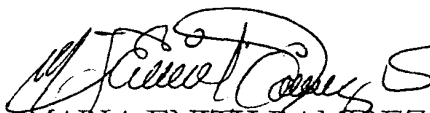
Estados Unidos de Norteamérica cada una. NOVENA.- DOMICILIO.-

Para todos los efectos derivados del otorgamiento del presente contrato, las partes fijan su domicilio en esta ciudad de Quito, sometiéndose a los jueces competentes de la misma y al trámite verbal sumario.- Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente contrato". (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Iván Nolívos Espínosa, Abogado, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número dos mil quinientos noventa y ocho. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.


JULIVAN AVILES MUÑOZ

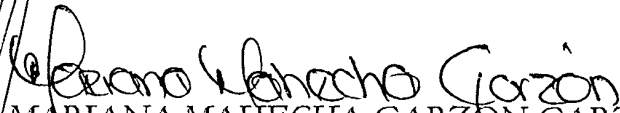
CC. 17/7693/1-1

CV. Sanción


MARIA ENITH RAMIREZ SALCEDO

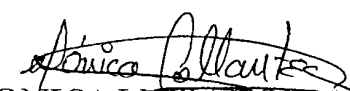
CC. 55.061.042

CV.


MARIANA MAHECHA GARZON GARZON

CC. 171901096-7

CV.


MONICA LUCIA COLLANTES ACUÑA

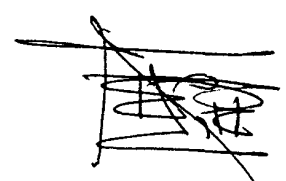
CC. 170927189-2

CV. Sanción


LUIS GUILLERMO CASTRO SANCHEZ

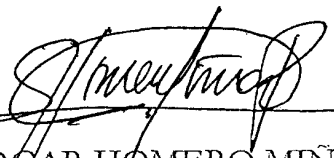
CC. 170689136-1

CV. 0091-133


FELIPE EDUARDO GUERRERO RODRIGUEZ

CC. 170567657-3

CV. 0095-291



EDGAR HOMERO MIÑO RAMOS

CC. 70164629-0

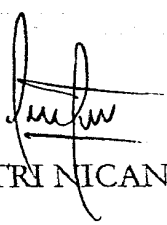
CV. 0022-233



FERNANDO AVALOS MIÑO

CC. 180171272-8

CV. Sanción



DIMITRI NICANOR CISNEROS COELLO

CC. 171016635-4

CV. 0102-149

El Ho-



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

" PODER GENERAL "

OTORGADO POR EL SEÑOR:
ECON. CARLOS EDUARDO AMARÍS DE LEÓN

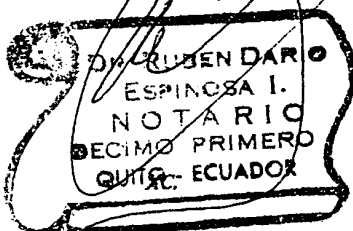
A FAVOR DE LA SEÑORA:
MARIANA MAHECHA GARZÓN

CUANTIA: INDETERMINADA

Dí: 1º;

Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **dieciocho (18) de Junio del año dos mil dos**, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor economista **CARLOS EDUARDO AMARÍS DE LEÓN**, por sus propios derechos.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana,



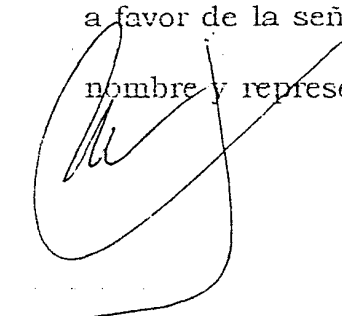
domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que

transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO"**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar la siguiente que contiene un **PODER GENERAL**, con las cláusulas que se indican a continuación.- **PRIMERA: COMPARECIENTE.**-

Comparece a la suscripción del presente instrumento el señor economista CARLOS EDUARDO AMARÍS DE LEÓN, colombiano, casado, mayor de edad y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- El Mandante señor

economista CARLOS EDUARDO AMARÍS DE LEÓN, se ausentará del país por motivo de trabajo por tiempo indefinido y por lo tanto requiere designar una mandatario, con Poder General, para que le administre su patrimonio y le represente en el Ecuador mientras dure su ausencia.- **TERCERA: PODER GENERAL.**- Con los

antecedentes expuestos, CARLOS EDUARDO AMARÍS DE LEÓN, por mis propios derechos, por el presente instrumento confiero PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora MARIANA MAHECHA GARZÓN, para que a mi nombre y representación, pueda efectuar todos y cada uno de los





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO LINDECIMO DE QUITO

- 2 -

siguientes actos: Uno.- Para que administre libremente todos mis bienes y negocios, presentes o futuros, sin limitación alguna.- Dos.-

Para que me represente en el Ecuador sin limitación de ninguna

naturaleza mientras dure mi ausencia del país y para que

intervenga en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en

demanda y en defensa de mis intereses y derechos.- Tres.- Para que

a mi nombre adquiera toda clase de bienes muebles e inmuebles,

derechos y acciones, papeles fiduciarios, y para que tanto estos

como los que actualmente posco, los venda, done, permute,

hipoteque, o los de en arrendamiento o anticresis.- Cuatro.- Para

que reciba dinero, especies, valores que a cualquier título me

correspondan o pertenezcan, confiriendo recibos, finiquitos y

cancelaciones.- Cinco.- Para que de y reciba a mutuo, en fianza, en

anticresis o cualquier otra forma, para que acepte y constituya

garantías, avales, prendas e hipotecas por cantidades fijas u

obligaciones determinadas o por obligaciones futuras o de cuantía

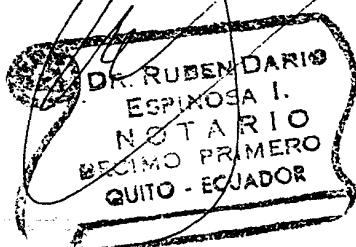
indeterminada y para que las cancele cuando llegue el caso.- Seis.-

Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de

cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o

medios de pago y los cancele en su oportunidad.- Siete.- Para que

celebre toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones de



cualquier naturaleza que fueren.- Ocho.- Para que proceda a la partición judicial o extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos.-

Nueve.- Para que constituya o forme sociedades o compañías, para

que realice aportes en dinero o en especie, acepte, observe, realice o apruebe avalúos y para que administre las inversiones en dichas compañías y actúe en mi representación en las juntas generales de dichas compañías, con todos los derechos y atribuciones.- Diez.-

Para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de Procuración Judicial a un Abogado en libre ejercicio profesional y para que revoque tales delegaciones y poderes.- Once.- Al efecto,

confiro a mi Mandataria las más amplias facultades, incluyendo expresamente las establecidas en lo dispuesto en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no sea la falta de poder lo que impida el cabal cumplimiento del presente mandato.- Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-

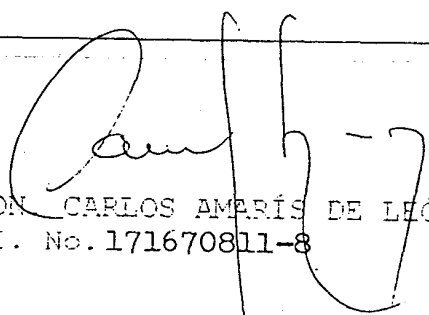
Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Mauricio E. Yopez R., Abogado con matrícula profesional número mil cuatrocientos treinta y uno, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y

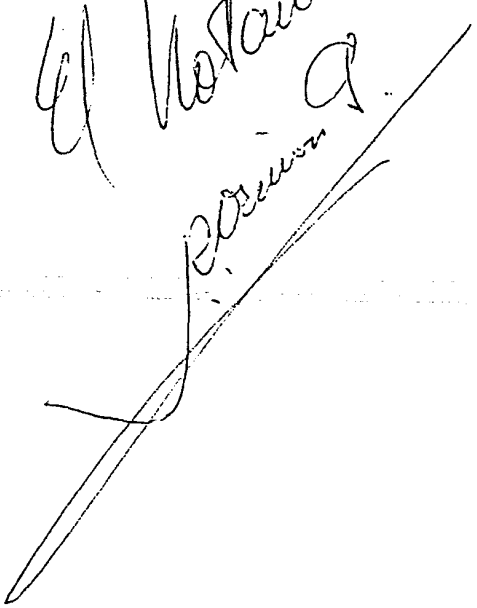


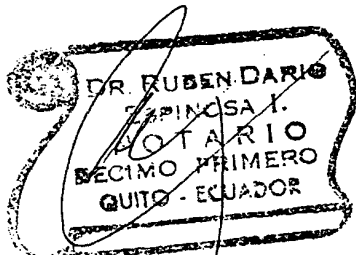
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

= 3 -

leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


ECON CARLOS AMARÍS DE LEÓN
C.I. No. 171670811-8

El Notario:




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 171670811-8

CARLOS EDUARDO AMARIS DE LEON
10 DE FEBRERO DE 1.954

BARRANQUILLA COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO EXT. 28 20212 61208

QUITO PICHINCHA 1.999 EXT.

LUGAR DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO



COLOMBIANA

E 3143 I 222X

AUTENTICIDAD

C/C. ADELA SUAREZ BETANCOURT

SUPERIOR

APODERADO GENERAL

CARLOS AMARIS RIVERA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CARMEN DE LEON OSPINO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO-19-04-2.001

QUITO-19-04-2.013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. C.A.

1222

00a

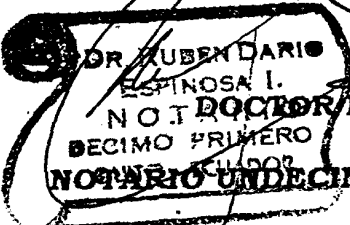
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLUMON CEREZO



[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada
y sellada en Quito, a nueve de Septiembre del año dos mil dos.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PULPAS FRESCAS FRESH FRUIT COMPAÑIA LIMITADA" EFECTUADA EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.-

En Quito, a los seis días del mes de septiembre del dos mil dos, a las diecinueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas la calle Higuera E15-157 y Julio Arellano, sector Monteserrín de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios señores: Julivan Avilés Muñoz, por sus propios derechos, María Enith Ramírez Salcedo, por sus propios derechos y Mariana Mahecha Garzón Garzón, por sus propios derechos y por los del socio Carlos Amaris de León, conforme acredita con el poder que exhibe, quienes constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por tanto resuelven por unanimidad constituirse en junta universal para tratar el siguiente asunto:

AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES

Preside la sesión la señora Mariana Mahecha Garzón y en Secretaría actúa el señor Juliván Avilés Muñoz, Gerente.

Previo a instalar la sesión la Presidencia solicita que se constate el quórum. Luego de quince minutos Secretaría certifica que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social.

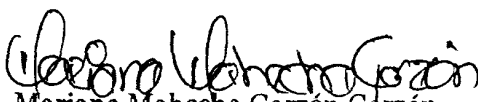
Con lo cual Presidencia, a las diecinueve horas quince minutos declara instalada la sesión y manifiesta que los socios señores Julivan Avilés Muñoz, María Enith Ramírez Salcedo, Mariana Mahecha Garzón Garzón y Carlos Amaris de León, por intermedio de su apoderada, solicitan autorización para ceder sus participaciones.

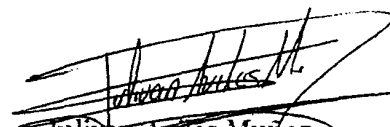
Los socios deliberan y luego de quince minutos resuelven por unanimidad autorizar a los socios señores Julivan Avilés Muñoz, María Enith Ramírez Salcedo, Mariana Mahecha Garzón Garzón y Carlos Amaris de León para que cedan sus participaciones en iguales partes en favor de los señores Mónica Lucía Collantes Acuña, Felipe Guerrero Rodríguez, Edgar Miño Ramos, Fernando Avalos Miño, Luis Castro Sánchez y Dimitri Cisneros Coello.

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta, la misma que una vez aprobada deberá ser suscrita por todos los socios.

Luego de diez minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.

Para constancia firman:


Mariana Mahecha Garzón Garzón
SOCIA


Julivan Avilés Muñoz
GERENTE- SECRETARIO


María Enith Ramírez Salcedo
SOCIA

ECUATORIANA***** V334314442

SOLTERO

SECUNDARIA COMERCIANTE

ALVARO AYILES

MARIA MUÑOZ

SANTO DOMINGO 08/10/99

08/10/2011

FORMA No. 0713146-99

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171769311-1

AVILES MUÑOZ JULIVAN

20 DE MAYO 1972

NAPO/EL CHACO/EL CHACO

LUGAR DE NACIMIENTO 05 083 00083

REG. CIVIL

NAPO/EL CHACO

EL CHACO DESCRIPCION 72

FIRMA DEL CEDULADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE SANCION

Elecciones del 21 de Mayo 2001

VALOR USD 4.00

171769311 1

0036 173

AVILES MUÑOZ JULIVAN

APellidos y Nombres

PROVINCIA S DOMINGO DE LOS C

CANTON SANTO DOMINGO

PARROQUIA

EL SECRETARIO

COLOMBIANA E2333 12222

SOLTERA

ESTADO CIVIL SUPERIOR DEPENDIENTE

INSTRUCCION

EPAMINONDAS MAHECHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE CANDELARIA GARZON

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CEDULADO 00178-22-06-2001

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION QUITO-22-06-2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No C.A. 1233665 AF

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 171901096-7

MARIANA MAHECHA GARZON

NOMBRES Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO 20 SEPTIEMBRE DE 1967

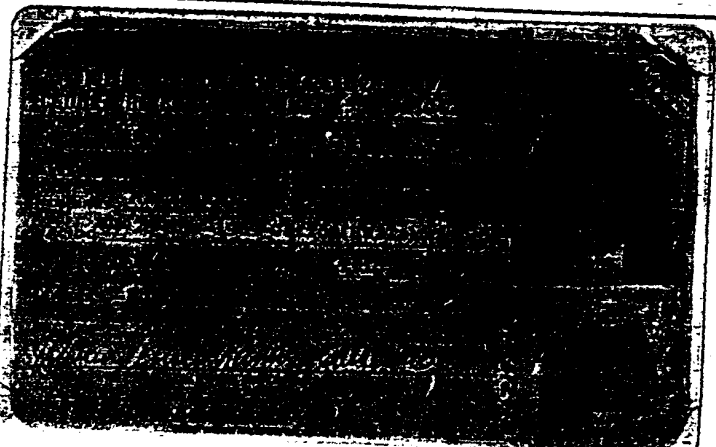
LUGAR DE NACIMIENTO BUGARAMANGA-COLOMBIA

REG. CIVIL EXT. 30 20311 61714

QUITO-PCHA-2001 EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E133313222

ESTADO CIVIL: SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

USE GABRIEL COLLANTES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: FABIOLA ACUNA

QUITO 22/01/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0177706

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170927189-2

COLLANTES ACUNA KONICA LUCIA

25 OCTUBRE 1.972

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO 20 211 156

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 72

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** A113341122

CASADO ANA LUCIA ROSERO NINO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS GUILLERMO CASTRO

LOILA ESPERANZA SANCHEZ

QUITO 31/05/2001

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 023474

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170689136-1

CASTRO SANCHEZ LUIS GUILLERMO

17 JUNIO 1972

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO 011- 0272-08532

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1972

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E334302242

DIVORCIADO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MAX ENRIQUE GUERRERO

NETA DEL PILAR RODRIGUEZ

QUITO 27/06/2002

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0096857

PCH

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170567657-3

GUERRERO RODRIGUEZ FELIPE EDUARDO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

11 DICIEMBRE 1973

LUGAR DE NACIMIENTO 011- 0005-09789-34

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1973

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E444214422

CASADO ELVIA RODRIGUEZ

SUPERIOR ING. CIVIL

JORGE NINO

CALEDITA RANOS

QUITO 30/07/97

FECHA DE CADUCIDAD

30/07/2009

FORMA No. 3813144

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170164619-0

NINO RANOS EDGAR HONERO

20 JULIO 1.943

TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 1 094 0028

TUNGURAHUA PELILEO

PELILEO 43

FIRMA DEL CEDULADO


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0022-233 (NUMERO)
 170164619-0 (Cedula)
MINO BAMOS EDGAR HOMERO
 APELLIDOS Y NOMBRES
TUNGURAHUA **AMBATO**
 CANTON
HUACHLCHICO
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

 TSE

0095-29L 170567657-3
10 MAR 2001 10 FEB 01

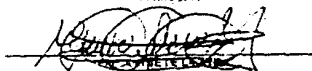
GUERRERO RODRIGUEZ FELIPE EDU

APPELLADO: T NO REGIST

PICHINCHA QUITO CANTON

BENALCAZAR

PANDEPANA



CIDRAC ESTRELLA - **TEODORA**

ADMINISTRACION FERRERAS VICENTE

07 MAY 1968

FEDATARIO

TURKCANNA / AMERICA LA PATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO

TEL. GRUPO

07-0254

TURKCANNA / AMERICA

LA PATRIZ

ECUATORIANA***** Y133311226

NOMBRE: MARGARITA E. MORALEZ LINDA

ESTACION: SUPERIOR INC. EMALINENTOS

ANGEL VICENTE AYALOS

PAIS: LIT AMERICA NINO

FECHA DE EMISION: 9-08-93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA: 1206676

PROF. OCUP.

1

ECUATORIANA***** E434412244
NACIONALIDAD
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO
LEONARDO CISNEROS
MARFAS PATRIZ COELLO
QUITO
27/08/2002
27/08/2002
REN 0210432
Firma del titular

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171016635-4
CISNEROS COELLO DIMITRI NICANOR
PICHINCHA QUITO ALFARO
03 DICIEMBRE 1970
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-P-00126-11
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ GARCIA
Firma del titular

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
0091-133-170689136-1
CASTRO SANCHEZ LUIS GUILLERMO
PICHINCHA QUITO
CANTON
EOTOCOLLAO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
0102-149-171016635-4
CISNEROS COELLO DIMITRI NICANOR
PICHINCHA QUITO
ALFARO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Es fiel copia de las cédulas de ciudadanía y papeletas de votación cuyos originales me fueron presentados por los interesados.- La confiero en Quito, a diez de septiembre del año dos mil dos.-

Dr. Jaime Nolvos Maldonado
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



Se otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, en Quito, a treinta de septiembre del año -
dos mil dos.-

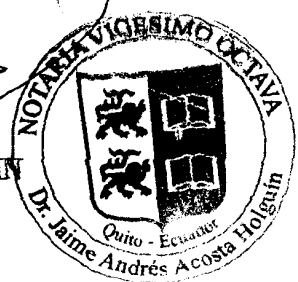
El Notario

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



ZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PULPAS FRESCAS FRESFRUT CIA. LTDA. DEL VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DOS, OTORGADA ANTE MI. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS Y SOBRE LA ACLARATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2002 QUE ANTECEDEN. -QUITO A, TREINTA. DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

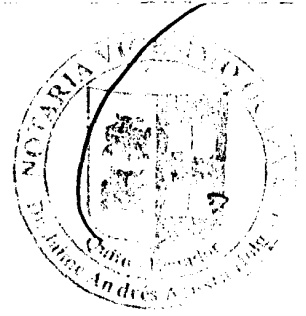
RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2889**, del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de Agosto del dos mil dos, a fs 2498, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía **"PULPAS FRESCAS FRESFRUT COMPAÑÍA LIMITADA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Aclaratoria y Ratificatoria.- Quito, diez de Octubre del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng



RATIFICATORIA



OTORGADA POR:

SRA. ADELA SUAREZ BETANCOURT

CUANTIA:

INDETERMINADA

Di 1 Copias

@@

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a veinte de septiembre del dos mil dos, ante mi el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, comparece: La señora Adela Suárez Betancourt, de estado civil casada, por sus propios derechos. La compareciente es colombiana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá y de paso por esta ciudad, a quien conozco y doy fe, y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una RATIFICATORIA, contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- La señora Adela Suárez Betancourt, de estado civil casada con el señor Carlos Amaris de León,

por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el diez de septiembre del dos mil dos, los señores Julivan Avilés Muñoz, María Enith Ramírez Salcedo, Mariana Mahecha Garzón y Carlos Amaris de León, cedieron sus participaciones en la compañía PULPAS FRESCAS FRESFRUT COMPAÑÍA LIMITADA en favor de los señores Mónica Lucía Collantes Acuña, Luis Guillermo Castro Sánchez, Felipe Eduardo Guerrero Rodríguez, Edgar Homero Miño Ramos, Fernando Avalos Miño y Dimitri Nicanor Cisneros Coello. TERCERA.- RATIFICATORIA.- Con el antecedente expuesto ratifico y autorizo expresamente la cesión de participaciones que hiciera mi cónyuge señor Carlos Amaris de León por intermedio de su apoderada señora Mariana Mahecha Garzón a favor de los señores Mónica Lucía Collantes Acuña, Luis Guillermo Castro Sánchez, Felipe Eduardo Guerrero Rodríguez, Edgar Homero Miño Ramos, Fernando Avalos Miño y Dimitri Nicanor Cisneros Coello. CUARTA.- MARGINACION.- El señor Notario Duodécimo tomará nota de la presente ratificatoria al margen de la matriz de la escritura pública de cesión de participaciones referida en la cláusula segunda y sentará razón de tal anotación marginal. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo". (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- La compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Héctor Cevallos Fernández Abogado con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito número

cuatro mil setecientos noventa y cinco.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, ^{el} que le fue a la compareciente, por mi ~~la~~ Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo la Notario, de todo lo cual doy fe.- TESTADO la NO CORRE. INTERLINEADO el VALE.



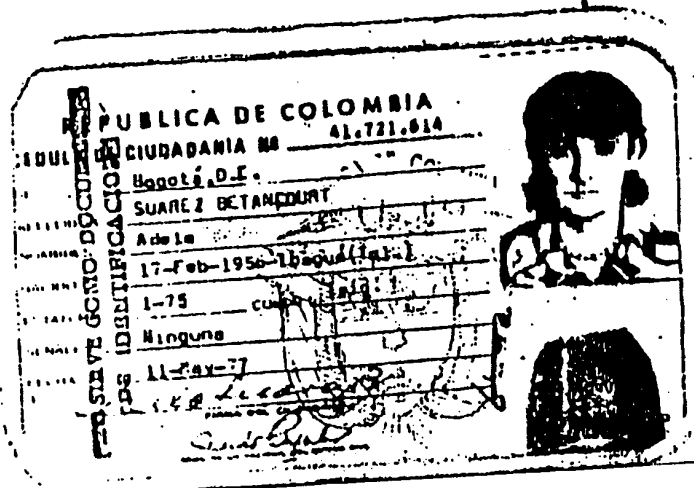
Adela Suárez

Adela Suárez Betancourt

CC. 41721614

CV. —

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



ESTE CERTIFICADO QUE LA FOTOCOPIA ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE SE ENVIÓ AL SEÑOR DE LA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO POR EL INTERMEDIARIO
DE LA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
para para

20 September 2002

EL NOTARIO



OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE RATIFICATORIA. OTORGADO POR: LA SRA. ADELA SUAREZ BETANCOURT. FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN QUITO A VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

DOCTOR JAMIE ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2889**, del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de Agosto del dos mil dos, a fs 2498, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía **"PULPAS FRESCAS FRESEFRUT COMPAÑÍA LIMITADA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Aclaratoria y Ratificatoria.- Quito, diez de Octubre, del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng



ACLARATORIA

OTORGADA POR:

Señores Mónica Lucía Collantes Acuña,
Luis Guillermo Castro Sánchez, Felipe
Eduardo Guerrero Rodríguez, Edgar
Homero Miño Ramos, Fernando Avalos
Miño y Dimitri Nicanor Cisneros Coello.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Dí copias

~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
Capital de la República del Ecuador, a veinte de septiembre del dos  
mil dos, ante mi el Notario Duodécimo Doctor Jaime Nolivos  
Maldonado, comparecen: la señorita Mónica Lucía Collantes Acuña, de  
estado civil soltera, por sus propios derechos, los cónyuges Luis  
Guillermo Castro Sánchez y Ana Lucía Rosero Miño, de estado civil  
casados, por sus propios derechos, además a nombre y en  
representación del señor Fernando Avalos Miño, ofreciendo poder o  
ratificación, señor Felipe Eduardo Guerrero Rodríguez, de estado civil  
divorciado, por sus propios derechos, y señor Dimitri Nicanor Cisneros  
Coello, de estado civil soltero, por sus propios derechos, además a  
nombre y en representación del señor Edgar Miño Ramos, ofreciendo  
poder o ratificación. Los comparecientes son de nacionalidad  
ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad,  
legalmente capaces y hábiles por derecho para contratar y obligarse, a

quienes conozco de que doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar la siguiente ACLARATORIA, contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece la señorita Mónica Lucía Collantes

Acuña, de estado civil soltera, por sus propios derechos, los cónyuges Luis Guillermo Castro Sánchez y Ana Lucía Rosero Miño, de estado civil casados, por sus propios derechos, además a nombre y en representación del señor Fernando Avalos Miño, ofreciendo poder o ratificación, señor Felipe Eduardo Guerrero Rodríguez, de estado civil divorciado, por sus propios derechos y señor Dimitri Nicanor Cisneros Coello, de estado civil soltero, por sus propios derechos, además a nombre y en representación del señor Edgar Miño Ramos, ofreciendo poder o ratificación. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el diez de septiembre del dos mil dos, los señores Julivan Avilés Muñoz, María Enith Ramírez Salcedo, Mariana Mahecha Garzón y Carlos Amaris de León, cedieron sus participaciones en la compañía PULPAS FRESCAS FRESFRUT COMPAÑÍA LIMITADA, de la siguiente manera: Julivan Avilés Muñoz cede y transfiere a favor de Edgar Miño Ramos sesenta y seis participaciones de un dólar cada una y a favor de Mónica Collantes Acuña, treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una, María Enith Ramírez Salcedo cede y transfiere a favor de Mónica Collantes treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una y a

favor de Luis Castro Sánchez sesenta y siete participaciones de un dólar cada una, Mariana Mahecha Garzón, cede y transfiere a favor de Fernando Avalos Miño sesenta y siete participaciones de un dólar cada una y a favor de Felipe Guerrero Rodríguez, treinta y tres participaciones de un dólar cada una; el señor Carlos Amaris de León, por intermedio de su apoderada Mariana Mahecha Garzón, cede y transfiere treinta y tres participaciones de un dólar cada una a favor de Felipe Guerrero Rodríguez y a favor de Dimitri Cisneros Coello, sesenta y siete participaciones de un dólar cada una. TERCERA.- ACLARATORIA.- En la cláusula octava de la escritura mencionada en los antecedentes, consta que el cuadro de integración queda conformado de la siguiente manera: "...Mónica Collantes Acuña, ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Luis Castro Sánchez, ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Felipe Guerrero Rodríguez, ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Edgar Miño Ramos, ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, Fernando Avalos Miño, ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y, Dimitri Cisneros Coello, ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una", cuando en realidad a Luis Castro le corresponden sesenta y siete participaciones, a Mónica Collantes, sesenta y siete participaciones, a Fernando Avalos sesenta y siete participaciones, a Dimitri Cisneros, sesenta y siete participaciones, a Felipe Guerrero, sesenta y seis participaciones y a

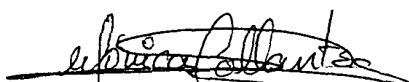
Edgar Miño, sesenta y seis participaciones. CUARTA.-

RECTIFICATORIA.- Con la aclaratoria referida se rectifica la escritura pública de cesión de participaciones mencionada, en la cláusula OCTAVA, la cual deberá decir "...Mónica Collantes Acuña, sesenta y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Luis Castro Sánchez, sesenta y siete

participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Felipe Guerrero Rodríguez, sesenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Edgar Miño Ramos, sesenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, Fernando Avalos Miño, sesenta y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y, Dimitri Cisneros Coello, sesenta y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una".- QUINTA.- ANOTACIONES.- Los comparecientes quedan

facultados para solicitar al señor Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, siete razón de esta escritura al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía PULPAS FRESCAS FRESFRUT COMPAÑÍA LIMITADA y al señor Notario Duodécimo para, que tome nota de la presente rectificatoria al margen de la matriz de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía PULPAS FRESCAS FRESFRUT COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada el diez de septiembre del dos mil dos y sentará razón de tal anotación marginal. SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que provocare la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta y cargo de los comparecientes. OCTAVA.- ACEPTACION.- Los comparecientes

y Cesionarios aceptan la presente escritura en todo y cada una de sus partes por ser hecha en beneficio de sus respectivos intereses, declarando que nada tienen que reclamarse entre sí. NOVENA.- DOMICILIO.- Para todos los efectos derivados del otorgamiento del presente contrato, las partes fijan su domicilio en esta ciudad de Quito, sometiéndose a los jueces competentes de la misma y al trámite verbal sumario. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento". ( HASTA AQUÍ LA MINUTA ). Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Iván Nólivos Espinosa, Abogado, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número dos mil quinientos noventa y ocho. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe. TESTADO: y Cesionarios. NO VALE.

  
MONICA LUCÍA COLLANTES ACUÑA

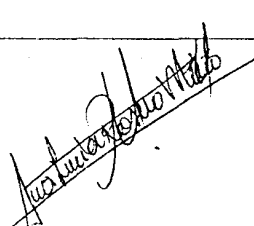
CC. 170927189-2

CV. 0099-264

  
LUIS GUILLERMO CASTRO SANCHEZ

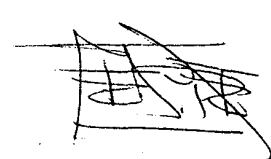
CC. 170689136-1

CV. 0091-133

  
ANA LUCIA ROSERO MIÑO

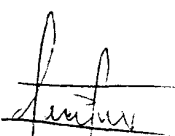
CC. 171376168-0

CV.

  
FELIPE EDUARDO GUERRERO RODRIGUEZ

CC. 170567657-3

CV. 0095-241

  
DIMITRI NICANOR CISNEROS COELLO

CC. 171016635-4

CV. 0102-149



tario doctor Jaime Nolivos Maldonado.-

SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
NOMBRE GABRIEL COLLANTES  
ABDOLA ACUNA  
QUITO 22/01/96  
HASTA FUERTE DE SU TITULAR  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA No. 0177706  
FIRMA DE LA AUTORIDAD  
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170927189-2  
COLLANTES ACUNA MONICA LUCIA  
QUITO 1.972  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
LUGAR DE NACIMIENTO 20-211-156  
REG. CIVIL  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 72  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A113341122  
CASADO ANA LUCIA ROSERO XIMO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
LUIS GUILLERMO CASTRO  
ZOLA ESPERANZA SANCHEZ  
QUITO 31/05/2001  
FECHA DE EXPIRACION  
FORMA No. 74  
FIRMA DE LA AUTORIDAD  
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170689136-1  
CASTRO SANCHEZ LUIS GUILLERMO  
QUITO 1972  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
LUGAR DE NACIMIENTO 011-0272-08532  
REG. CIVIL  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1972  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E3383V2242

DIVORCIADO

SECUNDARIA EMPLEADO ESTUDDO

MAX ENRIQUE GUERRERO

NELA DEL ROS RODRIGUEZ

QUITO 27/06/2002

27/06/2002

REN 0096857

Pch

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170567657-3

GUERRERO RODRIGUEZ FELIPE EDUARDO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

11 DICIEMBRE 1973

REG. CIVIL 013 170567657-3

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E434412244

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

ENRIQUE GUERRERO

MARIA GUERRERO GUERRERO

QUITO 27/08/2002

0210432

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170567657-4

GUERRERO RODRIGUEZ FELIPE EDUARDO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

11 DICIEMBRE 1973

REG. CIVIL 013 170567657-4

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0091-133-155-170689136-1

CASIRO SANCHEZ LUIS GUILLERMO

PICHINCHA QUITO

0102-149

17016635-4

CISNEROS COELLO DIMITRINICAN

PICHINCHA QUITO

ALFARO

PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0091-133-155-170689136-1

CASIRO SANCHEZ LUIS GUILLERMO

PICHINCHA QUITO

0102-149

17016635-4

CISNEROS COELLO DIMITRINICAN

PICHINCHA QUITO

ALFARO

PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE EXONERACION O DUPLICADOS  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0049112

170927189-2

0099-254

COLLANTES ACUNA MONICA LUCIA

PICHINCHA QUITO

CHAUPECRUZ

EL REGISTRARIO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0095-291

170567657-3

GUERRERO RODRIGUEZ FELIPE EDU

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 171376168-0

OSERO MIND ANA LUCIA

JUNIO 1976

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

002-C 0349 01502

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1976

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E3338V2222

CASADO LUIS GUILLERMO CASTRO SANCHEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MARCO ROSEDO

NELLY MIND

QUITO 31/05/2001

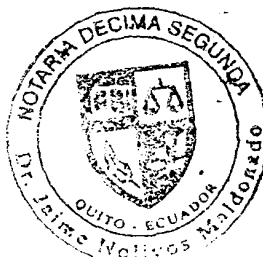
31/05/2013

0131076

ZON: Es fiel copia de las cédulas de ciudadanía y papeletas de votación cuyos originales me fueron presentados por los interesados.- La confiero en Quito, a veinte de septiembre del dos mil dos.-

*A. Gutierrez*

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



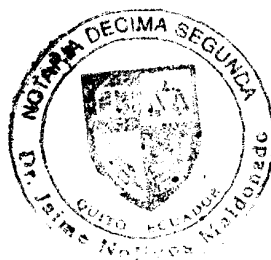
Se otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA  
CERTIFICADA, en Quito, a treinta de septiembre del año -  
dos mil dos.-

*A. Notario*

*Jaime*

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



ZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PULPAS FRESCAS FRESFRUT CIA. LTDA. DEL VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DOS, OTORGADA ANTE MI. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS Y SOBRE LA ACLARATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2002 QUE ANTECEDEN.-QUITTO A, TREINTA. DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS

**DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO**





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**—RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2889**, del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de Agosto del dos mil dos, a fs 2498, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía **“PULPAS FRESCAS FRESFRUT COMPAÑÍA LIMITADA”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Aclaratoria y Ratificatoria.- Quito, diez de Octubre del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



Ng